



N° 127-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de marzo del 2024

VISTO:

El Oficio N°036-SUBCAFAE-INSN-2024, de fecha 20 de febrero de 2024 y la Resolución Administrativa N° 58-2024-INSN/OP, de fecha 07 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°036-SUBCAFAE-INSN-2024, el Presidente del Sub Cafae del Instituto Nacional de Salud del Niño solicita realizar la corrección de la Resolución Administrativa N° 58-2024-INSN-OP de fecha 07 de febrero 2024; en que la servidora DIAZ MORI DE UTANO DELIA DEL CARMEN, según planilla del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Salud del Niño del mes de enero 2024, NO corresponde al monto indicado.

Que, con Resolución Administrativa N° 58-2024-INSN/OP, se autoriza devolución de descuento indebido efectuado en el mes de diciembre de 2023, el cual fue ejecutado en el mes de enero de 2024 a la servidora que hace referencia el cuadro detalle previsto en el artículo 1; que se consigna en la primera fila, de la columna rubro TOTAL, de la columna rubro CAFAE (85%) y de la columna rubro CAFAEMSA (15%);

Que, el error material, se ha producido en el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 58-2024-INSN-OP, habiéndose consignado en la primera fila de la columna rubro de **SUBCAFAE (85%)** el monto de **S/. 334.00** soles y en el rubro de **CAFAEMSA (15%)** el monto de **S/. 58.40** soles, cuando **DEBE DECIR** en el rubro de **SUBCAFAE (85%)** el monto de **S/. 333.54** soles y en el rubro de **CAFAEMSA (15%)** el monto de **S/. 58.86** soles, hecho que conlleva a un error involuntario en el cuadro detalle del artículo antes citado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Unidad de Programación y Remuneraciones y la Unidad de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material consignado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 58-2024-INSN-OP, de fecha 07 de febrero de 2024, consignado en la primera fila de la columna rubro SUBCAFAE (85%) y de la columna rubro CAFAEMSA (15%), asimismo por consignar en la última fila de la columna rubro SUBCAFAE (85%) y el rubro CAFAEMSA (15%), según el siguiente detalle:

CUADRO DE DEVOLUCIONES

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUB CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	DIAZ MORI DE UTANO DELIA DEL CARMEN	10470776	ENFERMERA ESPECIALISTA	Ene-24	INFORME -032-UPYR N° 093-ACA-OP-INSN-2024	392.40	334.00	58.40	2
TOTAL						392.40	334.00	58.40	



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUB CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
DIAZ MORI DE UTANO DELIA DEL CARMEN	10470776	ENFERMERA ESPECIALISTA	Ene-24	INFORME-032-UPYR N° 093-ACA-OP-INSN-2024	392.40	333.54	58.86	2
TOTAL					392.40	333.54	58.86	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a **S/. 392.40** (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por **SUB-CAFAE** del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de **S/. 333.54** TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 SOLES) y por **CAFAEMSA** la suma de **S/. 58.86** (CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 SOLES).

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 58-2024-INSN-OP de fecha 07 de febrero del 2024.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

BDV/SMMA/EML/DMMM

Distribución

Oficina Ejecutiva de Administración ()

Oficina de Personal ()

Oficina Estadística e Informática ()

Unidad de Remuneraciones ()

SUB CAFAE ()

CAFAEMSA ()

Área de Control de Asistencia ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal